

**SECRETARÍA.** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se allegaron los informes ordenados en el auto No.180 del 04 de febrero de 2022 tanto por el Comisionado ICBF Centro Zonal Centro áreas de Trabajo Social y Psicología, igualmente por la Asistente social del despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de 2022

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
El Secretario



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**Rad. No. 76001-31-10-011-2022-00013-00**

**AUTO No. 389**

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial precedente y dada la naturaleza del presente asunto se hace necesario continuar con el mismo y proceder a dar aplicación a lo establecido en el inciso 4 del art. 103 de la Ley 1098 de 2006 modificado por el art. 6 de la Ley 1878 de 2018.

Consecuente, se hace necesario poner en conocimiento de los interesados las pruebas recaudadas tanto en sede administrativa por el ICBF, como judicial por este despacho, correspondientes a visitas socio familiares, valoraciones psicológicas y demás que obren en el plenario. Razón por la cual se dejan a disposición de los interesados por el término de tres (03) días para que efectúen las manifestaciones que sobre las mismas pretendan y en caso de tener más pruebas sean allegadas al plenario.

NOTIFÍQUESE,



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

